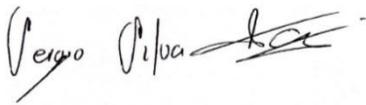


Radicado N°: 686554089001-2016-00200-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MARY CRUZ BOTIA VILLAMIZAR – FERNANDO RAMIREZ LOPEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, veinte dos (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el tramite impartido dentro de la foliatura se NEGARA la solicitud elevada por la parte actora obrante en folio número (83) y (85) del cuaderno de medidas cautelares, habida cuenta que revisado el expediente se logra evidenciar que mediante auto de fecha 27 de abril de 2020, el despacho ordenó la INMOVILIZACION Y RETENCION del vehículo ADK25C propiedad de MARY CRUZ BOTIA VILLAMIZAR identificada con C.C 1101202924 y del vehículo de placas JGY98B propiedad de FERNANDO RAMIREZ LOPEZ identificado con C.C 91297008. Por tal motivo se está a lo resuelto en el auto que antecede.

Así mismo, por ser procedente la solicitud elevada por la parta actora obrante en el folio (87) del cuaderno de medidas cautelares, y conforme a los dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, en concordancia con el artículo 156 del C.S.T, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario devengado por la demandada MARY CRUZ BOTIA VILLAMIZAR con C.C 1101202924 como EMPLEADA de LUIS MIGUEL FORERO RODRIGUEZ NI. 5796974.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida de inmovilización solicitada de los vehículos de placas ADK25C propiedad de MARY CRUZ BOTIA VILLAMIZAR identificada con C.C 1101202924 y JGY98B propiedad de FERNANDO RAMIREZ LOPEZ identificado con C.C 91297008 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda del SMMLV devengado por el demandado demandada MARY CRUZ BOTIA VILLAMIZAR con C.C 1101202924 en su calidad de empleado de LUIS MIGUEL FORERO RODRIGUEZ NI. 5796974.
Correo: lmforero@megaredil.com.

LIMITE DE LA MEDIDA: DOCE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$12.674.492)=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

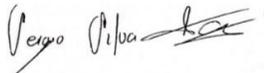
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres>

hoy **23 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO